

RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE PLAN DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA



La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

El Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria, 2022-2023, pretende contribuir al fortalecimiento de la Atención Primaria y Comunitaria favoreciendo su recuperación, con el fin de que sea accesible, integral, de calidad y orientada a la comunidad, con capacidad resolutoria y longitudinalidad, para cuidar de la salud de la población y facilitar la equidad en salud

El Plan de Salud de Atención Primaria de Castilla la Mancha contiene las principales directrices para la Atención Primaria y sienta las bases para su desarrollo e implementación en el ámbito territorial de CLM. Del mismo modo, define la estructura y funciones de sus órganos de gobernanza, además de los objetivos estratégicos a desarrollar, todo ello tomando como referencia los principales documentos nacionales y regionales.

Se pretende consolidar las acciones ya implementadas con el trabajo y los planes de acción anteriores, estableciendo nuevas estrategias para el adecuado desarrollo de cada uno de sus objetivos.

El objetivo del presente proceso participativo es programar acciones participativas a través de encuestas dirigidas a toda la población, y no solamente a las personas que han contactado en algún momento con la Gerencia, para conocer la opinión y el grado de satisfacción de todos los ciudadanos, con la finalidad de proporcionar un servicio con los mayores estándares de calidad e implementar los mecanismos necesarios para detectar oportunidades constantes de mejora de la asistencia y calidad en el trabajo diario, siempre con transparencia y respeto por los profesionales y pacientes.



Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será la Dirección General de Atención Primaria del SESCAM que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero.- Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación la descripción de la actividad.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: consistirá en la cumplimentación de una encuesta con carácter anónimo para la que se concede un plazo de 30 días, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El proceso de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 31 de marzo de 2024

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso



se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

Para ello, se utilizará un instrumento de valoración denominado “Formulario para la recogida de información sobre PLAN DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA DE CASTILLA LA MANCHA”

Se establecerán también espacios abiertos que permitan realizar aportaciones sobre posibles carencias detectadas y proponer cuantas iniciativas de mejora se consideren oportunas. Todo ello permitirá a la administración sanitaria obtener información sobre la necesidad de cambios en la Atención Primaria de Castilla La Mancha, la adaptación a los cambios sociales y otros aspectos como la cronicidad, la pluripatología, la fragilidad, la medicalización de la sociedad y a las expectativas de la ciudadanía.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica

Dirección General de Atención Primaria del SESCAM

